

106533 - ¿Es la expiación por haber mantenido relaciones sexuales durante el día en Ramadán, condonada si uno es incapaz de cumplirla?

Pregunta

1 - Mi marido mantuvo relaciones sexuales conmigo durante el día en Ramadán. Al principio yo me rehusé, pero luego accedí. ¿Cuáles son las normas sobre nuestro caso? Nosotros no somos capaces de liberar a un esclavo ni de ayunar dos meses consecutivos, porque tememos las dificultades causadas por el ayuno. Si damos arroz a sesenta personas pobres, ¿a cuántos kilogramos equivale eso?

2 - Yo no trabajo ni tengo mi propio dinero, por lo tanto, ¿cómo puedo alimentar a los pobres? ¿Debo darlo a cuenta propia, o es mi marido quien debe hacerlo a nombre mío?

Respuesta detallada

Mantener relaciones sexuales durante el día en Ramadán es uno de los pecados más serios que rompen en ayuno. Su prohibición y cómo rompe el ayuno ha sido discutido previamente en este sitio web, en la respuesta a la pregunta No. [38023](#).

En segundo lugar, la expiación para quien mantiene relaciones sexuales con su esposa durante Ramadán es liberar a un esclavo. Si no es capaz de hacerlo, entonces debe ayunar dos meses consecutivos. Si no es capaz de hacer eso, entonces debe alimentar a sesenta pobres. La expiación es en este orden de preferencia, y nadie puede optar por una de estas opciones si es capaz de cumplir con la primera opción, a causa del reporte compilado por Al-Bujari (1936) y Muslim (1111), de Abu Hurairah (que Dios esté complacido con él), quien dijo: “Un hombre vino a ver al Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) y le dijo: “¡Estoy condenado, Mensajero de Dios!”. Él le preguntó: “¿Qué te ha condenado?”. Dijo: “Tuve relaciones con mi esposa en Ramadán”. Él le dijo: “¿Tienes los medios para liberar a un esclavo?”. Dijo: “No”. Le preguntó: “¿Puedes ayunar dos meses

consecutivos?”. Dijo: “No”. Le preguntó: “¿Tienes los medios para alimentar a sesenta pobres?”. Respondió: “No”...

La expiación por mantener relaciones sexuales durante el día en Ramadán es obligatoria tanto para el hombre como para la mujer. Si un hombre es incapaz de ofrecer la expiación, entonces se le condona, porque Dios dijo (traducción del significado):

“Temed a Allah cuanto podáis, escuchadle y obedecedle” (At-Tagaabún, 64:16).

Y porque el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) instruyó a un hombre a ofrecer una expiación, y el hombre le dijo que no podía hacer esto, entonces él no le dijo que todavía debía hacerla; y porque las obligaciones son condonadas en caso de incapacidad.

El Shéij Muhámmad ibn al-‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo en Ash-Shárh al-Mumti’, 6/417):

“El hecho de que la expiación pueda condonarse está basado en la evidencia del Corán y la Tradición Profética. En el Corán, Dios dijo (traducción del significado):

“Allah no exige a nadie por encima de sus posibilidades” (Al-Báqarah, 2:286).

El pobre hombre del reporte mencionado no tenía nada, y Dios no espera de nadie que haga algo que está más allá de sus posibilidades.

Dios dijo (traducción del significado):

“Temed a Allah cuanto podáis, escuchadle y obedecedle” (At-Tagaabún, 64:16).

Y la tercera evidencia es de significado general, es decir, el principio general de que no hay obligación en caso de incapacidad, por lo tanto las obligaciones son condonadas cuando uno es incapaz de cumplirlas. Este hombre que había mantenido relaciones durante el día en Ramadán no era capaz de liberar un esclavo ni de alimentar a los pobres. Por lo tanto, decimos que no debes hacer nada, y que estás libre de la obligación.

Pero si Dios hace al musulmán independiente de medios en el futuro, ¿debe ofrecer la expiación o no? La respuesta es que no debe hacerlo, porque le ha sido condonada en su caso. De la misma forma, si Dios hace a un hombre pobre independiente de medios, no está obligado a pagar la caridad obligatoria por los años pasados, porque era pobre. De la misma forma, esta persona que no fue capaz de ofrecer la expiación, si Dios lo hace independiente de medios, no está obligado a reponerla.

Sobre la evidencia de la Tradición Profética, es que cuando el hombre le dijo “No soy capaz de alimentar a sesenta pobres” el Profeta Muhámmad no le dijo: “Aliméntalos cuando seas capaz de hacerlo; más bien, lo instruyó para alimentarlos cuando encontrara los medios, y le dijo: “Toma esto y dalo en caridad”. El hombre dijo: “¿Es que acaso hay alguna familia más pobre que la mía en Medinah?”. Entonces el Profeta Muhámmad le dijo: “Alimenta con esto a tu familia”, y no le dijo: “Aún debes pagar la expiación”. Esto indica que le fue condonada, porque era incapaz de cumplirla”. Fin de la cita.

Ahora, debemos señalar algo. Tú dices “Nosotros no somos capaces de liberar a un esclavo ni de ayunar dos meses consecutivos, porque tememos las dificultades causadas por el ayuno”. Temer a las dificultades del ayuno no es una excusa para no ayunar; más bien, se considera válida una excusa cuando hace que la persona sea real y físicamente incapaz de ayunar.

Para más información, por favor consulta la respuesta a las preguntas No. [12329](#), [1672](#) y [93109](#).

Y Allah sabe más.